



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO SINGULAR 2. MOVILIDAD SOSTENIBLE. BWFAAA.- TRAMITACIÓN ORDINARIA.

EXP. 2019/354001/006-002/00003.

En fecha 3 de diciembre de 2020 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 16 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:00 horas a fin de proceder a la apertura de la documentación administrativa.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de obras, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2018.

Presidente: El Secretario de la Corporación, D. Sergio Prados Fernández
Secretaria: La Técnica de Admon General, Dña. Ana María Sabiote Asensio
Vocales: El funcionario de Tesorería, D. Francisco Manuel Pérez Soler, El Técnico de Urbanismo, D. Diego Fernández Campoy y El Técnico de Catastro, D. Alfonso Jesús Pérez García

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2020 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), varios criterios de adjudicación, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y el la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha el 06/11/2020.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el 02/12/2020.

3.- Que en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 02/12/2020, se han presentado mediante presentación electrónica la siguiente:

LICITADORES	CIF	Nº REG. entrada
GRULOP 21, SL.	B19510361	6397
FIRCOSA DESARROLLOS, SL.	B04775920	6402
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	A04010344	6411
UTE FORUM SAN PATRICIO, S.A/ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	A73381741 A04337309	6390
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A08112716	6385
SERVICIOS TECNICOS NAPAL, S.L.	B04354882	6423
PROYECTOS Y VIAS ALMERÍA, S.L.	B04735536	6408



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

Se procede, conforme a lo previsto en la cláusula 18 del PCA, por parte de la Secretaria a la apertura electrónica del sobre/archivo único de documentación administrativa, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes), comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 18 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

la documentación que debe contener el sobre a es la siguiente, según el PCAP

1. Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

2. Declaración responsable del licitador. (DEUC)

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17-5º del mismo. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego.

En el caso de participación de Uniones Temporales de Empresas, cada empresa deberá cumplimentar su DEUC.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

3. En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE, caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

4. Acreditar los sistemas de gestión ambiental ISO 14001, EMAS y sistemas de gestión de la calidad ISO 9001.

5. En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

6. En el caso de división por lotes con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

7. Declaración de pertenencia a grupo empresarial.

8. El contratista deberá hacer constar si tiene o no más de 50 trabajadores en su plantilla, y en ese caso, de que cumple la reserva mínima del 2% de trabajadores con discapacidad o ha adoptado las medidas sustitutorias legalmente previstas.

9. Declaración sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el porcentaje total de la oferta sin mencionar las cuantías económicas y el nombre o perfil empresarial a los que se vaya a encomendar su realización.

10. Declaración relativa a los documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial, las empresas licitadoras podrán indicar los documentos técnicos, administrativos y datos presentados que son a su juicio susceptibles de ser declarados confidenciales.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

LICITADORES	correo	DEUC	UTE	SOLVENCIA OTRAS ENTIDADES	GRUPO EMPRESARIAL	TRABJ. DISCAPACIDAD	SUBCONTRATACIÓN	CLASIFICACIÓN	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GESTIÓN CALIDAD
GRULOP 21, SL.	X	X	NO	NO	NO	NO	NO	G-4-5 ROLECE	SI 14001 9001
FIRCOSA DESARROLLOS, SL.	X	X	NO	NO	NO	SI	SI	G-4-5 ROLECE	SI 14001 9001
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	X	X	NO	NO	NO	SI	SI	G-4-6 JCCA	SI 14001 9001
UTE FORUM SAN PATRICIO, S.A/ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	X	X (2)	SI	NO	NO	FORUM NO ALBAIDA SI	SI	G-4-3 ALBAIDA DEUC	SI SAN PATRICIO 14001 9001
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	X	X	NO	NO	SI	SI	SI	G-4-6 ROLECE	SI 14001 EMAS 9001
SERVICIOS TECNICOS NAPAL, S.L.	X	X	NO	NO	NO	NO	NO (DEUC)	G-4-5 ROLECE	SI 14001 9001
PROYECTOS Y VIAS ALMERÍA, S.L.	X	X	NO	NO	NO	NO	NO	G-4-3 JCCA	SI 14001 9001

Se comprueba por la Mesa la documentación requerida por los licitadores:

De acuerdo con lo expuesto, se acuerda por la Mesa:

PRIMERO: La documentación presentada por los licitadores es correcta y conforme a lo exigido en el PCAP, si bien, por parte del licitador FORUM SAN PATRICIO, SA Y ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA que concurren en UTE, no presentan el compromiso de constituir formalmente UTE, caso de resultar adjudicatarios del contrato, debiendo especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos, todo ello conforme a lo previsto en la cláusula 18., punto 3 de la relación de documentos que componen el sobre A.

Igualmente, pueden obedecer a un error, con respecto al documento DEUC presentado por cada unos de las empresas que concurren en UTE, el DEUC de FORUM SAN PATRICIO, SA, en el apartado siguiente, figuran datos contradictorios, como es el participante de la UTE, que según resto de documentos es ALBAIDA INFRAESTRUCTUTAS, SA:

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

• Sí

○ No

• Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

PARTICIPANTE DE LA UTE EN UN 50 %

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ S.L.

c) En su caso, nombre del grupo participante:

UTE FORUM SAN PATRICIO - TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

Por lo que se debe requerir al licitador UTE FORUM SAN PATRICIO, SA Y ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA, la documentación que se relaciona para que la presenten en el plazo de tres días naturales, o los que se estimen en el requerimiento, no pudiendo ser inferior, conforme al art. 141.2 de la LCSP, debiéndose anunciar tales requerimientos en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- compromiso de constituir formalmente UTE, caso de resultar adjudicatarios del contrato, debiendo especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos, todo ello conforme a lo previsto en la cláusula 18., punto 3 de la relación de documentos que componen el sobre A.
- Aclarar el posible error del DEUC, anteriormente mencionado.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 9:25 horas, siendo convocados tal y como dispone el anuncio de licitación a las 10:30 horas para la apertura del sobre C, criterios automáticos, entendiéndose que puede continuarse el procedimiento, al ser defectos subsanables los descritos anteriormente.

Se reúne nuevamente la Mesa de Contratación a las 10:30 horas del mismo día 03/12/20 a fin de proceder a la apertura del sobre C, criterios de valoración automáticos.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II, que contiene también la referencia al plazo de garantía.

Relación de precios unitarios, en su caso.

La documentación referida a las mejoras de apreciación automática señalados en la cláusula 15 de este pliego.

Las mejoras a que hace mención la cláusula 15 son las siguientes:

1. CARRIL BICI 4-A MARGEN IZQUIERDO:

1,1.-Prolongar el carril bici entre el final del trayecto proyectado en el camino de servicio situado en el margen izquierdo del encauzamiento hasta el merendero situado en las instalaciones del Canal de Remo. La intervención en este tramo será de desbroce del terreno, extendido y nivelación de tierras, extendido y compactación de 10 cm de Zahorra artificial y pavimentación con M.B.C. de 5 cm de espesor en un ancho variable entre 3,00 a 6,00 m, pintura sobre vial con pictogramas y limitación de velocidad (de igual tipo al tramo licitado), con doble señal vertical de ciclo calle y límite de velocidad. La longitud total de este tramo es de 112 ml.

*El que más oferte más metros lineales **5 puntos** y el resto de manera proporcional (regla de proporcionalidad directa)*

1,2.-Rehabilitación a carril bici del camino que discurre paralelo al Carril bici 4-A Margen Izquierdo, concretamente, entre los P.k.02+950 (Inicio) y P.k.03+500 (Final). La intervención en este tramo será de desbroce del terreno, demolición de aglomerado existente, extendido y nivelación de tierras, extendido y compactación de 10 cm de Zahorra artificial y pavimentación con M.B.C. de 5 cm de espesor en un ancho variable entre 3,00 a 6,00 m, pintura sobre vial con pictogramas y limitación de velocidad (de igual tipo al tramo licitado), con doble señal vertical de ciclo calle y límite de velocidad. La longitud total de este tramo es de 550 ml.

*El que más oferte más metros lineales **5 puntos** y el resto de manera proporcional (regla de proporcionalidad directa)*

1,3.-Ampliación de la superficie de actuación en 12.500,00 m2 con la finalidad de cubrir la superficie total del camino de servicio existente. Las unidades de obra incluidas son: extendido y nivelación de tierras, extendido y compactación de 10 cm de Zahorra artificial, emulsión asfáltica ECI en riego de imprimación y pavimentación con M.B.C. de 5 cm de espesor

*El que más oferte más metros cuadrados, **20 puntos** y el resto de manera proporcional (regla de proporcionalidad directa)*



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

2. CARRIL BICI 6 – GLORIETA 1:

2.1.- Prolongar el carril bici proyectado desde la Glorieta existente hasta las naves situadas en el margen izquierdo a través la carretera autonómica A-352, al Sur del municipio. La intervención en este tramo será de desmontaje y traslado de señales de tráfico existentes, traslado de árboles, desbroce del terreno, extendido y nivelación de tierras, extendido y compactación de 10 cm de Zahorra artificial, pavimentación con M.B.C. de 5 cm de espesor **previo riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI**, en un ancho de 3,00 m, pintura sobre vial con pictogramas y limitación de velocidad (de igual tipo al tramo licitado), con doble señal vertical de ciclo calle y límite de velocidad. La longitud total de este tramo es de 200 ml.

El que más oferte más metros lineales **5 puntos** y el resto de manera proporcional (regla de proporcionalidad directa)

3. CARRIL BICI 13-14 CALLE INDALO

3.1.- Acondicionamiento de la zona de aparcamiento situada en calle el Azud y calle frente al río almanzora con una superficie de 1,000 m². Las unidades de obra incluidas son: extendido y nivelación de tierras, extendido y compactación de 10 cm de zahorra artificial, pavimentación con M.B.C. de 5 cm de espesor **previo riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI** y señalización vial horizontal, pintura de líneas y símbolos.

El que más oferte más metros lineales **5 puntos** y el resto de manera proporcional (regla de proporcionalidad directa)

1.- Se procede a la apertura de los sobre C, que debe contener conforme al PCAP la oferta económica conforme al Anexo II y los referidos a los demás criterios de valoración: de apreciación automática señalados en la cláusula 15 de este pliego, relativo a mejoras, a actuaciones cuantificadas a realizar en el período de garantía, a plazo de garantía adicional ofertado, sistemas de gestión ambiental, sistemas de gestión de la calidad.

Se procede, conforme a lo previsto en la cláusula 18 del PCA, por parte de la Secretaria a la apertura electrónica del sobre C, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes), comprobándose si la documentación se corresponde con la indicada en la cláusula 18 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

LICITADORES	CIF	Nº REG. entrada
GRULOP 21, SL.	B19510361	6396
FIRCOSA DESARROLLOS, SL.	B04775920	6401
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	A04010344	6410
UTE FORUM SAN PATRICIO, S.A/ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	A73381741 A04337309	6389
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A08112716	6384
SERVICIOS TECNICOS NAPAL, S.L.	B04354882	6422
PROYECTOS Y VIAS ALMERÍA, S.L.	B04735536	6407



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

Se comprueba por la Mesa la documentación requerida por los licitadores:

VE: 630.825,45 €

PBL: 763.298,80 €

La oferta económica que se consigna a continuación es el valor sin IVA, presentado por los licitadores, y en la siguiente línea el valor total una vez sumado el IVA (21%).

Las mejoras, una vez descritas anteriormente, se consignan los metros ofertados por cada uno de los licitadores.

El plazo de garantía, se consigna el ofrecido por el licitador, al que habría que sumar un año previsto en los pliegos.

LICITADORES	Oferta económica	Mejoras 1.1	Mejoras 1.2	Mejoras 1.3	Mejoras 2.1	Mejoras 3.1	Incremento garantía
GRULOP 21 SL	626.244,98 757.756,42	112 ml	550 ml	12.500 m ²	200 ml	1.000 m ²	9
FIRCOSA DESARROLLOS, SL.	610.090,63 738.209,66	112 ml	550 ml	6.250 m ²	200 ml	1.000 m ²	2
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	498.541,36 603.235,34	112 ml	550 ml	12.500 m ²	200 ml	1.000 m ²	10
UTE FORUM SAN PATRICIO, S.A./ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	591.588,12 715.821,62	112 ml	550 ml	6.500 m ²	200 ml	1.000 m ²	10
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	626.260,34 745.675,01	112 ml	550 ml	12.5000 m ²	200 ml	1.000 m ²	9
SERVICIOS TECNICOS NAPAL, S.L.	533.444,21 645.467,49	112 ml	550 ml	12.500 m ²	200 ml	1.000 m ²	10
PROYECTOS Y VIAS ALMERÍA, S.L.	574.520,66 695.169,99	112 ml	550 ml	12.500 m ²	200 ml	1.000 m ²	10

Teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 15, en el apartado correspondiente a las ofertas anormales o desproporcionadas, habría que aplicar las siguientes reglas:

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, se considerarán, en principio, ofertas anormales o desproporcionadas las que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.*
- Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 12 unidades porcentuales a la otra oferta.*



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

c) Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas. Se excluirá para el cómputo de la media, la oferta más elevada, cuando sea superior a la media de todas en más de un 7% de la misma.

PRES. LICITACION		630825,45	132473,345	763298,795
	IMP.	IVA	IMP. TOTAL	
GRULOP	626244,98	131511,446	757756,426	EXCESO SUPERIOR
ACSA	616260,34	129414,671	745675,011	5
FORUM	591588,12	124233,505	715821,625	3
FIRCOSA	610090,63	128119,032	738209,662	4
PROVIAL	574520,66	120649,339	695169,999	2
NILA	498541,36	104693,686	603235,046	TEMERARIA
NAPAL	533444,21	112023,284	645467,494	1
	4050690,3		4901335,26	
MEDIA	578670,043	0	700190,752	619176,95
MEDIA EXCLUYENDO LA MAYOR EN 7 UD PORCENTUALS				
	3424445,32			570740,89
				533402,698

Media ofertas presentadas 533.402,69 €, por lo que la oferta más baja, que debe de considerarse anormal o desproporcionada es la del licitador NILA CONSTRUCCIONES, SA por importe de 498.541,36, más IVA.

Por lo que procedería, conforme a lo previsto en el art. 149.2 de la LCSP, debiendo conceder a los licitadores un plazo suficiente para justificar detalladamente la viabilidad de su oferta, debiendo precisar lo que a los efectos detalla el PCAP:

Los licitadores con ofertas inicialmente con valores anormalmente bajos, dentro del plazo concedido al efecto deberán presentar para justificar o no la oferta, en formato electrónico y con firma también electrónica, la siguiente documentación:

I.- Justificación de precios ofertados:

I.-Materiales

A.1.-Compra

a).-Carta de compromiso de los proveedores

b).-Precios unitarios detallados

A.2.- Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares)

• Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

II.- Maquinaria

B.1.- Alquiler y/o contratación

• Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

7

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

B.2.- Medios propios

- Relación detallada de la maquinaria

III.- Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

2.- Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada: Se justificará mediante la aportación de la nómina y boletines de cotización de la Seguridad Social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

4.- Cumplimiento obligaciones salariales. Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos

5.- Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas. En todo caso, el órgano de contratación, previo informe de los servicios técnicos y a su propuesta, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Artículo 149 Ofertas anormalmente bajas

1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

3. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. *En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.*

6. *La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.*

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. *Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anomalía hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.*

Por la especificidad del procedimiento simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP, en su apartado 4.f).4º), el procedimiento sería el siguiente: *En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.*

De acuerdo con lo expuesto, se acuerda por la Mesa:



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

PRIMERO: Requerir al licitador UTE FORUM SAN PATRICIO, SA Y ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA, la documentación que se relaciona para que la presenten en el plazo de tres días naturales o los que se estimen en el requerimiento, no pudiendo ser inferior, conforme al art. 141.2 de la LCSP, debiéndose anunciar tal requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- compromiso de constituir formalmente UTE, caso de resultar adjudicatarios del contrato, debiendo especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos, todo ello conforme a lo previsto en la cláusula 18., punto 3 de la relación de documentos que componen el sobre A.
- Aclarar el posible error del DEUC, anteriormente mencionado.

SEGUNDO: Requerir a CONSTRUCCIONES NILA, S.A., para que, en un plazo de SIETE DIAS NATURALES, desde la recepción de la notificación., justifiquen su oferta, considerada anormalmente baja, conforme a los establecido a continuación:

No obstante, dicho requerimiento se publicará en la plataforma de contratos del sector público, comenzando por tanto dicho plazo de siete días desde la publicación.

1.- Justificación de precios ofertados:

I.-Materiales

A.1.-Compra

a).-Carta de compromiso de los proveedores

b).-Precios unitarios detallados

A.2.- Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares)

- Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

II.- Maquinaria

B.1.- Alquiler y/o contratación

- Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios

B.2.- Medios propios

- Relación detallada de la maquinaria

III.- Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

2.- Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anomalía la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada: Se justificará mediante la aportación de la nómina y boletines de cotización de la Seguridad Social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

4.- Cumplimiento obligaciones salariales. Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos

5.- Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas. En todo caso, el órgano de contratación, previo informe de los servicios técnicos y a su propuesta, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

10

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA



UNIÓN EUROPEA

internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

TERCERO: Publicar el acta en el perfil del contratante y en la plataforma de contratos del sector público.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 12:00 horas, lo que se firma por todos los miembros de la Mesa y se emite certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y en la plataforma de contratos del sector público

En Cuevas del Almanzora a 3 de diciembre de 2020.

Presidente

Vocales

Secretaria

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA SECRETARIA DE LA MESA AFECTA A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, MEDIANTE FIRMA DIGITAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA WEB www.cuevasdelalmanzora.es. Y EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
ANA M^a SABIOTE ASENSIO



#SMARTPUEBLO